RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194 DE 2024
(DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2024"

La Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal Nª 021 de 1998, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios pertinentes y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de las funciones misionales propias del IMRD-COTA adelantó los estudios cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE GRADERIAS MOVILES, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LOS CAMPOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMRD DE COTA**."

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue la Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2024 el día 18 de noviembre de 2024 y demás documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP ii www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, no recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, tal como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página www.colombiacompra.gov.co.

Que el presente proceso NO se limitó a MIPYMES territoriales, por cuanto no se cumplieron los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Que, atendiendo el cronograma del proceso de selección, el día 25 de noviembre de 2024 mediante resolución No. 185 de 2024 se dio apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2024, publicando el pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones, se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma del proceso, el cierre de presentación de propuestas del proceso de selección se realizó el día veintinueve (29) de noviembre de 2024, a las 08:00 a.m. presentándose una (01) propuesta, conforme al consolidado elaborado por el Comité Evaluador y que se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

No.	OFERENTE	NIT
1	**INVERKPITAL SAS. Rep. Legal: LEONARDO MAURICIO SALAZAR PAEZ** **C.C. No.** 88.273.216 de Cúcuta	**NIT.**: 900.637.510-4

Que el Comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes, Jurídicos, Técnicos de experiencia y Financieros, rindieron el informe consolidado que fue publicado el día dos (2) de diciembre de 2024, surtiéndose su traslado hasta el día 5 de diciembre de 2024, arrojando el siguiente resultado:

CONSOLIDADO:
EVALUACIÓN - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

NO.	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TÉCNICOS		HABILITANTES experiencias	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	**INVERKPITAL SAS. Rep. Legal: LEONARDO MAURICIO SALAZAR PAEZ C.C. No.** 88.273.216 de Cúcuta	x		X			x	X	

Que durante el termino de traslado del informe preliminar de evaluación, el oferente presenta las subsanaciones respectivas a los requisitos habilitantes, procediendo el comité evaluador a emitir la evaluación definitiva, quedando de la siguiente manera.

CONSOLIDADO:
EVALUACIÓN FINAL - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

NO.	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TÉCNICOS		HABILITANTES experiencias	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	**INVERKPITAL SAS. Rep. Legal: LEONARDO MAURICIO SALAZAR PAEZ C.C. No.** 88.273.216 de Cúcuta	x		X		x		X	

De la anterior evaluación, el comité evaluador recomienda a la señora ordenadora del gasto del IMRD de Cota, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2024 que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE GRADERIAS MOVILES, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LOS CAMPOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMRD DE COTA"** al oferente **INVERKPITAL SAS.**, con numero de **NIT.**: 900.637.510-4 representada legalmente por **LEONARDO MAURICIO SALAZAR PAEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 88.273.216 de Cúcuta, por el valor de la propuesta económica de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($345.341.646,16) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar,** lo anterior por cumplir con los requisitos de capacidad financiera, económica, jurídica, de experiencia y técnicamente establecidos en el pliego de condiciones

Que, del análisis de la oferta evaluada, técnica, jurídica, financiera de experiencia y económicamente, la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal Nº 021 de 1998, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios pertinentes y demás normas concordantes, procede a adoptar la decisión que corresponde, y acoge la recomendación del Comité Evaluador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2024 Cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE GRADERIAS MOVILES, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LOS CAMPOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMRD DE COTA**." al oferente **INVERKPITAL SAS.**, con numero de **NIT.**: 900.637.510-4 representada legalmente por **LEONARDO MAURICIO SALAZAR PAEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 88.273.216 de Cúcuta, por el valor de la propuesta económica de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($345.341.646,16) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar,** lo anterior por cumplir con los requisitos de capacidad financiera, económica, jurídica, de experiencia y técnicamente establecidos en el pliego de condiciones

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota (Cundinamarca), a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
ELSA LEONOR JANNY GUZMAN
DIRECTORA EJECUTIVA
IMRD-COTA

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Luis Quevedo Segura- Abogado contratista		05/12/2024
REVISADO Y APROBADO	ELSA LEONOR JANY GUZMAN- directora ejecutiva		05/12/2024